



Universidad Nacional

de

EXP-UNC 24905/2010 Córdoba
República Argentina

1/1

Córdoba, 14 JUN 2010

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que la Escuela de Ciencias de la Educación dependiente de la Facultad de Filosofía y Humanidades eleva un proyecto de Convenio Marco a celebrar con el Ministerio de Educación de la Nación, a los fines de la puesta en marcha de manera conjunta del Seminario "La Formación de Lectores como sustento para la Igualdad. Aportes de la Literatura Infantil y Juvenil"; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado las exigencias previstas por la Resolución HCS N° 458/03;

El informe producido a fojas 20 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el n° 45148;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución HCS 344/99,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proyecto de Convenio Marco que corre agregado a fojas 2/3 y cuya fotocopia integra el cuerpo de la presente, a celebrar entre esta Casa y el Ministerio de Educación de la Nación a los fines de que se trata, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Facultad de Filosofía y Humanidades para que, previo a la suscripción del instrumento pertinente, la Prof. Margarita Eggers Lan acredite adecuadamente en autos la representación que invoca.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

mae

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

DR. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 1050



Ministerio de Educación



CONVENIO MARCO

En la CIUDAD DE Córdoba, a los días del mes de mayo del año 2010, entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, representado en este acto por la Directora del Plan Nacional de Lectura del Ministerio de Educación, Prof. Margarita Eggers Lan, con domicilio en la calle PIZZURNO N° 935 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "MINISTERIO", por una parte y, por la otra, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA de la Ciudad de Córdoba, representado en este acto por la Señora Rectora Dra. Silvia Carolina Scotto con domicilio en la calle Haya de la Torre s/n, 2° Piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria, en adelante "LA UNIVERSIDAD", se acuerda celebrar el presente CONVENIO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan la puesta en marcha conjuntamente el SEMINARIO "LA FORMACIÓN DE LECTORES COMO SUSTENTO PARA LA IGUALDAD. APORTES DE LA LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL" como una experiencia de intercambios para el debate y reflexión en torno a la enseñanza de la lectura en la escuela.-----

SEGUNDA: La actividad mencionada en la cláusula PRIMERA tendrá por objetivo propender una acción mancomunada que apunte a la reflexión, desarrollo y puesta en acción de una pedagogía de la lectura que planifique y garantice la formación lectora a lo largo de la escolaridad como instrumento de igualdad social y de conocimiento. Promover espacios institucionales generadores de intervenciones didácticas que promuevan en los docentes su propia formación lectora, considerando los aportes que las nuevas tecnologías y la literatura infantil y juvenil pueden realizar.-----

TERCERA: A los efectos de llevar a cabo el SEMINARIO "LA FORMACIÓN DE LECTORES COMO SUSTENTO PARA LA IGUALDAD. APORTES DE LA LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL" se desarrollarán seis instancias presenciales para un cupo de ciento veinte inscriptos (docentes, estudiantes universitarios, bibliotecarios, directivos) en los cuales profesionales invitados por el MINISTERIO compartirán saberes de sus propias especialidades (se adjunta Proyecto del Seminario, temáticas y CV de



Ministerio de Educación



especialistas). Se prevén veinticinco horas presenciales y quince no presenciales asistidas por tutores. -----

CUARTA: Los participantes que completen las cinco instancias de formación y actualización docente y realicen una sexta de evaluación (a cargo de los tutores), recibirán certificación extendida por los Ministerios de Educación de la Provincia de, del MINISTERIO y de la UNIVERSIDAD. También, de acuerdo a la capacidad de la sala, se abrirá como conferencia abierta a interesados en alguna de las instancias. -----

QUINTA: El MINISTERIO correrá con los gastos presupuestarios de contratación de especialistas y de dos tutores de curso a designar conjuntamente con la UNIVERSIDAD. -----

SEXTA: La UNIVERSIDAD, a través de la Escuela de Ciencias de la Educación de la Facultad de Filosofía y Humanidades, aportará la participación de docentes de su casa para la presentación y generación de debates públicos entre especialistas (los profesores invitados y los profesores de la UNIVERSIDAD) a fin de abrir un espacio para el intercambio de opiniones entre todos los participantes; seleccionará dos tutores que desarrollarán tareas pedagógicas y propiciará la participación de estudiantes en el Seminario.

SÉPTIMA: La UNIVERSIDAD aportará su sede y los recursos técnicos necesarios para la sesión presencial. -----

OCTAVA: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del presente Convenio, las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a la resolución del conflicto. -----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra indicada.